



PROPUESTA MOTIVADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS DE AUDAX RENOVABLES, S.A., PARA LO QUE RESTA DEL EJERCICIO 2024 Y PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027

El artículo 529 novodecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) establece la obligación de que las sociedades cotizadas cuenten con una política de remuneraciones de los consejeros, que se ajuste al sistema de remuneración estatutariamente previsto y se apruebe como punto separado del orden del día, para su aplicación durante un periodo máximo de tres ejercicios.

La presente propuesta se elabora por el Consejo de Administración de Audax Renovables, S.A. (en adelante, “**Audax**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con el apartado 4 del referido artículo 529 novodecies de la LSC, que establece que la propuesta de la política de retribuciones del Consejo de Administración será motivada y deberá ir acompañada de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Política de Retribuciones**”).

La elaboración de una nueva Política de Retribuciones tiene por objeto principal adecuar dicha política a las circunstancias actuales de la Sociedad y al desempeño efectivo de los consejeros como miembros del Consejo de Administración y, en su caso, como miembros de las Comisiones correspondientes. Por ello, la nueva Política de Retribuciones, tal y como consta en el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el cual se ha puesto a disposición de los miembros del Consejo de Administración y de la totalidad de los accionistas de la Sociedad, se adecúa a lo establecido, con carácter general, para las sociedades de capital en el apartado cuarto del artículo 217 de la LSC, el cual dispone que *“la remuneración de los administradores deberá, en todo caso, guardar una proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables”*.

Por ello, la Política de Retribuciones está orientada, de conformidad con lo establecido en el referido artículo 217 de la LSC, a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

Conforme a lo previsto en el artículo 529 novodecies de la LSC, la propuesta de la nueva Política de Retribuciones debe ser sometida a la aprobación de la Junta General con anterioridad a la finalización del último ejercicio de aplicación de la anterior, pudiendo la Junta General determinar que la Política de Retribuciones sea de aplicación desde la fecha de aprobación y durante los tres ejercicios siguientes. Por ello, se somete a aprobación de la Junta General la Política de Retribuciones, que estará vigente desde el momento de su aprobación y durante lo que resta de ejercicio 2024 y durante los ejercicios 2025, 2026 y 2027.



De conformidad con lo anterior y con el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la propuesta de Política de Retribuciones, el Consejo de Administración hace suyas las conclusiones reflejadas en el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y concluye que la nueva Política de Retribuciones para lo que resta del ejercicio 2024, y para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas contiene las menciones exigidas por la normativa aplicable, se corresponde con las previsiones del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad y se ajusta a los criterios de prudencia en la asunción del riesgo, buen gobierno y transparencia, permitiendo a la Sociedad contar con una política retributiva adecuada, alineada con los intereses de los accionistas y con una gestión prudente de los riesgos.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración emite la presente propuesta motivada de la Política de Retribuciones de Audax Renovables, S.A., para lo que resta del ejercicio 2024 y para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, que se someterá a la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad.

En Badalona (Barcelona), a 15 de mayo de 2024